



Autoridad de Certificación

República Dominicana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Certificado Digital de Persona Física con Vínculo Institucional

Entidades de Intermediación Financiera

DATOS DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN

Nombre:	Avansi S.R.L	RNC:	1-3022250-9
Dirección:	Ave. Independencia, Núm 655, Oficina 603, Gazcue		
Localidad:	Santo Domingo	Provincia:	Distrito Nacional
País:	República Dominicana		
Correo Electrónico:	info@avansi.com.do	Teléfono:	+1 809 682 3928

DATOS DEL SUBSCRIPTOR

Tipo de Documento:
Número:
Nombre(s):
Apellido(s):
Dirección:
Correo electrónico:
Correo secundario:
*Teléfono Móvil:

DATOS DE LA UNIDAD DE REGISTRO

Nombre:	Avansi S.R.L	RNC:	1-3022250-9
Dirección:	Ave. Independencia, Núm 655, Oficina 603, Gazcue		
Localidad:	Santo Domingo	Provincia:	Distrito Nacional
País:	República Dominicana		
Correo Electrónico:	unidadregistro@avansi.com.do	Teléfono:	+1 809 682 3928

CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO

Certificado Digital de Persona Física con Vínculo Institucional

Entidades de Intermediación Financiera

PARTES

- I CA AVANSI actúa como Entidad de Certificación, en adelante AVANSI o la CA, relacionando una determinada clave pública con una persona física vinculada a una Persona Jurídica a través de la emisión de un Certificado Digital.
- II La Unidad de Registro cuyos datos se reflejan en la hoja 1 de este contrato (en adelante la RA), estando encargada, entre otras funciones, de hacer entrega del Certificado emitido a nombre del SUBSCRIPTOR y verificar la identidad de este.
- III El SUBSCRIPTOR es una persona física vinculada a una institución, poseedor de un dispositivo de creación de firma, en adelante llamado SUBSCRIPTOR.

OBJETO

La emisión por parte de la CA a favor del SUBSCRIPTOR de un Certificado digital del tipo que figura en el encabezamiento de este Contrato y la utilización por parte del SUBSCRIPTOR del Servicio de Certificación Digital, de conformidad con los términos previstos en el presente Contrato y en las correspondientes Políticas de Certificación¹.

MARCO LEGAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SUBSCRIPTOR declara conocer las Políticas de Certificación de AVANSI² (en adelante PC) aplicables al tipo de Certificado que consta en el encabezado. Los términos y condiciones del presente documento, junto con las PC antes mencionadas, constituyen el marco legal que regulará la relación entre las partes, internamente y frente a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente. Este documento constituye, por tanto, un resumen de los derechos y obligaciones más relevantes.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente entrará en vigor en la fecha de su firma y terminará coincidiendo con la fecha de caducidad indicada en el Certificado, pudiendo ser renovados ambos con arreglo a los términos establecidos en las PC.

CONTRAPRESTACIÓN

El precio del Certificado, que incluirá la contraprestación por los servicios de AVANSI asociados al mismo, viene definido en la oferta que suscribió el SUBSCRIPTOR al realizar la petición del Certificado a través de los medios dispuestos por la CA y en la factura que se le enviará. Dicho precio deberá ser abonado por el SUBSCRIPTOR a AVANSI con carácter previo a la entrega del Certificado salvo que, eventualmente, AVANSI hubiera tomado la decisión de o parte de este importe, en cuyo caso el SUBSCRIPTOR abonará a AVANSI la parte proporcional que resulte de aplicar la bonificación.

Los motivos por los cuales AVANSI pudiera subvencionar la totalidad o parte del costo de los certificados vendrán definidos en la oferta particular recibida por el SUBSCRIPTOR. Éstos podrán ser de distinta índole, desde promociones puntuales para el fomento del uso de la firma digital en el país, hasta descuentos por volúmenes.

¹ Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación disponibles en <https://www.avansi.com.do/certificados-entidades-financieras>

² Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación disponibles en <https://www.avansi.com.do/certificados-entidades-financieras>

ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO

A través de la firma de este documento, el SUBSCRIPTOR acepta el Certificado de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones que de ello se deriven frente a la RA, la CA o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del Certificado, en virtud de las PC y la legislación vigente. A partir de la entrega del Certificado, el Firmante/Suscriptor dispondrá de un periodo de siete días naturales para revisar el mismo, determinar si es adecuado y si los datos se corresponden con la realidad.

En caso de que existiera alguna diferencia entre los datos suministrados a la CA y el contenido del Certificado, se comunicará de inmediato a la CA para que proceda a su revocación y a la emisión de un nuevo Certificado. La CA entregará el nuevo Certificado sin coste para el Firmante/Suscriptor en el caso de que la diferencia entre los datos sea causada por un error no imputable al Firmante/Suscriptor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la CA:

- Comunicar al SUBSCRIPTOR la revocación o suspensión de su Certificado cuando ésta se produzca.
- Mantener actualizadas la base de datos de Certificados en vigor, Certificados suspendidos y Certificados revocados.
- Tramitar las solicitudes de suspensión/revocación de Certificados lo antes posible.
- Identificar, por medio de la RA, correctamente al SUBSCRIPTOR y a la entidad que corresponda, conforme a los procedimientos que se establecen en las específicas para este tipo de Certificado.
- Proceder, por medio de la RA, a la entrega del Certificado al SUBSCRIPTOR conforme las condiciones definidas en las PC, una vez comprobada la identidad del SUBSCRIPTOR.
- Todas las que se deriven del contenido de las PC específicas para cada tipo de Certificado, en la Declaración de Prácticas de Certificación de la CA ¹ (en adelante, CPS), así como de la legislación vigente.

Obligaciones del SUBSCRIPTOR:

- Abonar las tarifas por los servicios que se soliciten, salvo que dichas tarifas hayan sido total o parcialmente subvencionadas por AVANSI.
- Custodiar el Certificado y las claves secretas, passwords o pines de forma diligente, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.
- Solicitar la suspensión/revocación del Certificado cuando se cumpla alguno de los supuestos de suspensión y revocación de certificados previstos en las PC y en la legislación vigente.
- No revelar la clave privada.
- Suministrar toda la información y documentación exigida, responsabilizándose de su veracidad y corrección.
- Notificar inmediatamente a la CA en caso de que detecte que se ha incluido cualquier información incorrecta o inexacta o en caso de que, de forma sobrevenida, la información del Certificado no se corresponda con la realidad.
- Informar inmediatamente a la CA acerca de cualquier situación que pueda afectar a la validez del Certificado, o a la seguridad de las claves.
- Utilizar el Certificado conforme a la Ley y a los límites fijados por las PC y el propio Certificado.
- Confirmar la exactitud y veracidad de la información suministrada.
- Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la creación del Certificado durante su periodo de validez.

¹ Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación disponibles en <https://www.avansi.com.do/certificados-entidades-financieras>

LÍMITES DE USO DEL CERTIFICADO: PROHIBICIÓN DE REALIZAR COMERCIO CON EL CERTIFICADO

La contratación del servicio de certificación digital AVANSI admite solamente el uso del Certificado en el ámbito de actividad del SUBSCRIPTOR, de acuerdo con la finalidad del tipo de Certificado solicitado. Una vez emitido el Certificado, el SUBSCRIPTOR no podrá, salvo acuerdo específico entre las partes, hacer un uso con fines comerciales del Certificado. Se entiende por uso comercial del Certificado, cualquier actuación mediante la cual el SUBSCRIPTOR ofrece a terceras personas ajenas al presente contrato, a título oneroso o gratuito, servicios que requieren el uso del Certificado contratado. El incumplimiento de la presente cláusula facultará a la CA a revocar el Certificado y a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubieren causado por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante y daños indirectos.

RESPONSABILIDADES

La CA y la RA responderán de las funciones que les correspondan conforme a la PC y, en especial, asumirán toda la responsabilidad por la correcta identificación y validación del SUBSCRIPTOR.

La CA y la RA no serán responsables de los daños derivados de o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del SUBSCRIPTOR y/o usuario, ni de la incorrecta utilización de los Certificados y las claves, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Certificado o de la información suministrada por la CA, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pedidos o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio. El subscritpor y/o usuario siempre tendrá a su alcance el manual de buenas prácticas para el uso de su Certificado Digital a través de la publicación del mismo en el sitio web de la CA.

Ni la CA ni la RA serán responsables de las eventuales inexactitudes en el Certificado que resulten de la información facilitada por el SUBSCRIPTOR, a condición de haber actuado siempre con la máxima diligencia exigible.

Cualquiera que sea la causa por la que pudiera reclamarse responsabilidad a la CA o a la RA, la pretensión indemnizatoria no podrá exceder, salvo en el supuesto de culpa grave o dolo, la cifra de US\$ 80,000.00.

Ni la CA, ni la RA asumirán responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las PC si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que la CA no pueda tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la tecnología.

Ni la CA ni la RA serán responsables del contenido de aquellos documentos firmados o cifrados digitalmente.

La CA y la RA no se responsabilizarán por el correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas, y por daños generados por la imposibilidad del uso con dichas aplicaciones.

Tampoco serán responsables por deterioros o averías en los equipos informáticos o en los datos por causas no imputables directamente a la utilización de los Certificados o a la instalación del Certificado, y siempre que el SUBSCRIPTOR no actúe con la diligencia necesaria.

¹ Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación disponibles en <https://www.avansi.com.do/certificados-entidades-financieras>

MODIFICACIONES

La CA podrá modificar el presente contrato así como las PC¹ o cualquiera de sus cláusulas en los términos previstos en la misma, comunicándolo a los SUBSCRIPTORES, cuando el cambio incida directamente en sus derechos y obligaciones, con 15 días de antelación, debiendo explicar, en todo caso, al SUBSCRIPTOR los motivos de tal decisión. EL SUBSCRIPTOR podrá optar entre la resolución del Contrato o la renovación del mismo conforme a los nuevos términos. EL SUBSCRIPTOR dispondrá de un máximo de 15 días a partir de la fecha de dicha comunicación para comunicar a la CA la aceptación de la subrogación o de las modificaciones efectuadas.

PROTECCIÓN DE DATOS

El SUBSCRIPTOR otorga su consentimiento para que sus datos sean cedidos a AVANSI quien los tratará con la finalidad de mantenerlo informado sobre sus actividades propias. El SUBSCRIPTOR podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición frente a AVANSI en la dirección de la misma que aparece en el encabezado. El SUBSCRIPTOR entiende que la información contenida en los certificados es pública y ofrece consentimiento su pleno para que la CA almacene y, de ser necesario, publique la información usada para el registro, así como para el traspaso de información a una tercera parte en el caso de que la CA cese su actividad.

Igualmente, El SUBSCRIPTOR otorga su consentimiento expreso para que su voz pueda ser grabada durante las conversaciones telefónicas que mantenga con la CA o RA, con el objeto de permitir una tramitación segura de la suspensión y revocación de certificados. Por último, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a la CA.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y/o en las PC por cualquiera de las partes será causa de resolución del presente Contrato. En tal caso, la parte no incumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato. El incumplimiento por parte del SUBSCRIPTOR dará derecho a la CA a revocar el Certificado, con independencia de los daños y perjuicios que pudiera reclamar.

La CA tendrá derecho a revocar y no renovar el Certificado con anterioridad al plazo previsto de vigencia. Cuando la revocación sea injustificada, la CA podrá indemnizar a aquellos SUBSCRIPTORES que lo soliciten por escrito dentro de los tres meses siguientes a la fecha de revocación. Esta indemnización no podrá ser superior a lo pagado por el propio SUBSCRIPTOR por la obtención del referido Certificado. El SUBSCRIPTOR podrá resolver libremente el presente contrato en cualquier momento mediante la notificación por escrito con una antelación de 30 días. En ningún caso, dicha resolución dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas por la obtención del Certificado. Si el ejercicio de los derechos de oposición, o cancelación de los datos expuestos en el acápite PROTECCIÓN DE DATOS del presente documento dificultase la prestación de servicios objeto de este contrato, AVANSI quedará facultada para resolver el presente contrato.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato, las PC aplicables al tipo de Certificado que consta en el encabezado y la CPS se regirán por la ley en el tema de Firma Digital en la República Dominicana, en especial en lo que establece la Ley No.126-02, su Reglamento de Aplicación (Dec. No. 335-03) y sus normas complementarias y, con arreglo a los cuales deberá ser interpretado su contenido. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este contrato o las PC, las partes, se acogerán a los procedimientos recogidos en el Reglamento de Solución de Controversias asociado a la Ley 126-02.

¹ Políticas de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación disponibles en <https://www.avansi.com.do/certificados-entidades-financieras>

ÚNICO ACUERDO

El presente contrato, y los documentos a los que hace referencia constituyen el total acuerdo entre la CA AVANSI, la Autoridad de Registro y el SUBSCRIPTOR sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente acuerdo.

Estando AVANSI y la Autoridad de Registro, que firma dando constancia de ello, conformes con los extremos anteriormente consignados, el SUBSCRIPTOR lee, por sí, la totalidad del presente documento y manifiesta, mediante la firma del mismo, que se adhiere íntegramente a su contenido en la fecha de hoy.

Afirmando que toda la información presentada es verídica y asumiendo las responsabilidades y derechos descritos, el documento es hecho y firmado de buena fe en dos (2) originales, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana en fecha 09 de octubre de 2013.

Firma de Subscriptor

Firma de Registrador (a)